

Posadas, 07 de junio de 2012

CIRCULAR N°

03/12

Con la finalidad de facilitar la gestión administrativa en la carga de Novedades Altas y Bajas, en lo que se refiere a Licencia Artículo 11º y evitar liquidar haberes que no corresponden: La Dirección de Personal y RR.HH. del Consejo General de Educación COMUNICA a los Supervisores y Directores de Enseñanza de todos los niveles, que:

-En toda Disposición de otorgamiento de Licencia Artículo 11º deberán consignar en forma fidedigna en qué cargo solicita la licencia y dónde va a cubrir el cargo de Mayor jerarquía o Reenumeración (Institución), especificando claramente la/s CUPOP Origen y las CUPOP* destino, consignar si son cargos u horas a crearse.-

-Fechas de inicio y finalización de acuerdo a la causal (Licencias Medicas, Reubicación Transitoria, Licencias Art 34º, Especiales). No se aceptarán Disposiciones con fechas ABIERTAS.-

-Al movimiento de Alta del suplente que genere esa vacante (Lic. Art 11º) deberá ser enviado junto con la Disposición de Licencia Artículo 11º (no enviar por separado).-

-NO CORRESPONDE OTORGAR LICENCIA ARTICULO 11º EN CARGOS FUERA DEL AMBITO ESCOLAR.-

-Los docentes suplentes no gozan del beneficio previsto en el Art. 11º de la Ley VI-Nº 47 -Digesto Jurídico (antes Ley 3010), excepto aquellos que cuenten con Resolución de Estabilidad Laboral.-

-La acumulación de cargos incluye a todos aquellos que detentan como activos incluyendo aquellos "en uso de Licencia con o sin goce de Haberes" (Art. 16 de la Ley VI-Nº 47 -Digesto Jurídico (antes Ley 3010/93).-

ACTUPOP: Clave Única Planta Orgánica Funcional, se puede consultar en la página del C.G.E. o en el Departamento de Planta Funcional de cada Nivel.-



RABÍ DRA. ESTHER MENCHEZ
Directora de Recalificación
de la Oficina de RRHH.
Consejo General de Educación
Provincial de Misiones